

Tegucigalpa M. D. C.
19 de octubre, 2015

copias de todo a:

OFICIO: SG-272-15

Ingeniero
Francisco Jeovany Pérez V.
Director Ejecutivo DICTA
Su Oficina

M/D
Atención D.C.
- Lic Ana Santa
- Dra. Santa
- Abog. Duarte

Ingeniero Pérez:

Adjunto remito a usted copia del **MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHINA (TAIWAN) PARA EL PROYECTO DE REPRODUCCION DE PLANTULAS SANAS DE AGUACATE EN HONDURAS**, mismo que ha sido formalizado por las partes.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

ABOG. PAOLA SIERRA
Secretaria General SAG



© :Archivo

*Ap
Glenw
21/10/2015.*

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN), PARA EL "PROYECTO DE REPRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS SANAS DE AGUACATE EN HONDURAS"

Animados por el deseo de estrechar aún más las relaciones de amistad y de cooperación que los une, y para ejecutar el "Proyecto de Reproducción de Plántulas Sanas de Aguacate en Honduras", en adelante denominado el "Proyecto", el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de la República de China (Taiwán), en adelante denominados las "Partes", a través del Señor JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, y a través del Señor JOSEPH Y. L. KUO en su condición de Embajador de la República de China (Taiwán), han convenido suscribir el presente Memorándum de Entendimiento, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETIVOS GENERALES

Auxiliar a la República de Honduras en la construcción de semilleros de plántulas sanas de aguacate Hass; fortalecer los conocimientos del personal técnico, y de manejo y gestión para la estación reproductiva de plántulas de aguacate. Asimismo, aumentar el ingreso y mejorar la fuente económica de los agricultores, a través del fomento de la producción nacional de aguacates de Honduras y con un precio manejable para reducir la dependencia de importaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto total para la ejecución del Proyecto será de un millón quinientos un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,501,000), el Gobierno de la República de Honduras aportará el monto de quinientos veinticuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$524,500) y el Gobierno de la República de China (Taiwán), aportará el monto de novecientos setenta y seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$976,500).

CLÁUSULA TERCERA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para la ejecución del Proyecto, ambas Partes establecerán el plan de trabajo y su presupuesto, así como el reglamento operativo y administrativo.

CLÁUSULA CUARTA
OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)

- I. Aportar el presupuesto para el Proyecto, por un monto total de novecientos setenta y seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$976,500), según la planificación anual acordada por ambas Partes.
- II. Del presupuesto otorgado por la República de China (Taiwán) mencionado en el numeral uno de este artículo, se reservará un presupuesto parcial, por concepto de pago de salarios por asistencia técnica, seguros, boletos aéreos de ida y vuelta, vehículos oficiales, alquiler del alojamiento, prestaciones y fondos para beneficio de los siguientes empleados asignados por el Gobierno de la República de China (Taiwán) para el Proyecto: un (1) Gerente del Proyecto (el mismo del Proyecto de Reproducción de Semillas de Papa Sana en Honduras) y dos (2) técnicos; y los gastos de miembros especialistas de corto plazo para realizar evaluaciones y consultas.
- III. Durante la ejecución del Proyecto, según el informe de trabajo y avances del mismo, la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras enviará a la Embajada de la República de China (Taiwán) un oficio de solicitud para el desembolso, previo a una evaluación de informes de trabajo de avances trimestrales y reporte financiero, del desembolsado presupuesto, solicitado a la cuenta mancomunada en dólares, abierta por el Proyecto en la República de Honduras.
- IV. El Gobierno de la República de China (Taiwán) asignará un Gerente del Proyecto, el cual será responsable de la planificación, coordinación, gestión y la transferencia a la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras, de metodologías para el desarrollo del Proyecto, para reproducción de plántulas sanas de aguacate, manejo y administración de semilleros. Asimismo, asignará técnicos y especialistas de corto plazo para brindar consultoría y asistencia técnica necesaria según las diferentes etapas del Proyecto.
- V. Durante la ejecución del Proyecto, la Embajada de la República de China (Taiwán) será la responsable de la supervisión.



CLÁUSULA QUINTA
OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA DE HONDURAS

- I. Aportar el presupuesto del Proyecto por un monto total de quinientos veinticuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$524,500).
- II. En el período de ejecución del Proyecto, la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras se encargará de supervisar, gestionar y

ejecutar el Proyecto.

III. Para la gestión del Proyecto y su ejecución presupuestaria se asignará un Coordinador del Proyecto que juntamente con el Gerente del Proyecto enviado por el Gobierno de la República de China (Taiwán), abrirán una cuenta especial en dólares con el nombre del Proyecto, en conformidad con la legislación vigente en la República de Honduras y se notificará al Gobierno de la República de China (Taiwán) el nombre y su número de cuenta bancaria para hacer transferencia del fondo respectivo para la ejecución del Proyecto.

IV. Todo gasto a realizar durante la ejecución del Proyecto, deberá contar previo consenso, con la firma del Gerente del Proyecto asignado por el Gobierno de la República de China (Taiwán) con los documentos correspondientes.

V. El Gobierno de la República de Honduras asignará el siguiente personal:

(I) Un (1) Coordinador del Proyecto:

1. Será el contacto del Proyecto y se encargará de mutuo acuerdo con el Gerente del Proyecto del Gobierno de la República de China (Taiwán), de organizar y supervisar el equipo de trabajo necesario para la ejecución y seguimiento del Proyecto.
2. Seleccionará en conjunto con el Gerente del Proyecto del Gobierno de la República de China (Taiwán), a los beneficiarios del Proyecto, según los criterios de selección establecidos.
3. Realizará los informes de trabajo de avances trimestrales y anuales del Proyecto con la aprobación del Gerente del Proyecto y los enviará a la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras y a la Embajada de la República de China (Taiwán) acreditada ante la República de Honduras.
4. Definirá en conjunto con el Gerente del Proyecto del Gobierno de la República de China (Taiwán), el funcionamiento y procedimiento del Proyecto.
5. Recopilará y cuantificará la información de los datos para realizar el análisis de los resultados en la ejecución del Proyecto.

(II) Seis (6) Técnicos:

1. Asignará un equipo técnico que consta de: un (1) administrador de la estación reproductiva de plántulas, un (1) técnico en manejo de vivero, un (1) técnico para brindar asistencia técnica y tres (3) promotores.
2. Brindarán en conjunto con los técnicos de la República de China (Taiwán) la asistencia técnica relacionada al Proyecto.
3. Recibirán y realizarán en conjunto con los técnicos del Gobierno de la República de China (Taiwán), una primera evaluación a las solicitudes de apoyo sometidas ante el Proyecto, en base a los criterios de selección de beneficiarios y los formatos de solicitud de apoyo elaborados para tal efecto, trasladándolas con recomendación de aprobación o de

desaprobación al Gerente del Proyecto y al Coordinador del Proyecto, quienes tomarán la decisión final de selección de los beneficiarios.

4. Brindarán en conjunto con los técnicos del Gobierno de la República de China (Taiwán), capacitación y asistencia técnica a los beneficiarios del Proyecto.

VI. La Secretaría de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras, a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, será responsable de la ejecución operativa y financiera, de los pagos de salarios y viáticos para el personal asignado y dará seguimiento al cronograma de actividades del Proyecto.

VII. Proveer el terreno con tierra arable, para el establecimiento de viveros y huertas semilleros.

VIII. Proveer el apoyo logístico para las operaciones del campo.

IX. Proveer un lugar para la construcción de invernaderos tipo túnel, camas elevadas, bodega, centro de acopio y sistema de riego.

X. Brindar al Gerente del Proyecto y a los especialistas de corto y largo plazo asignados por el Gobierno de la República de China (Taiwán) una oficina con agua y luz.

XI. Presentar trimestralmente a la Embajada de la República de China (Taiwán) acreditada en la República de Honduras, la solicitud de desembolso y los informes de avance operativos-financieros del Proyecto (incluye ingresos y egresos).

XII. Asegurar que los fondos para la ejecución del Proyecto estén incluidos en el presupuesto asignado, de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA) y al plan de compras elaborado por el Proyecto en el año fiscal correspondiente.

XIII. Será responsable de la adquisición, gestión y mantenimiento de tres (3) motocicletas y equipo de oficina, que servirán para uso exclusivo del Proyecto, para ofrecer al Gerente del Proyecto y a los dos (2) técnicos del Gobierno de la República de China (Taiwán).

J. K.

CLÁUSULA SEXTA CUENTA MANCOMUNADA

Para la ejecución del Proyecto, las Partes tendrán que abrir en la República de Honduras una cuenta especial en dólares; dicha cuenta será administrada conjuntamente por el Gerente del Proyecto, enviado por el Gobierno de la República de China (Taiwán), y el Coordinador del Proyecto asignado por el Gobierno de la República de Honduras. Una vez finalizado el Proyecto, ambos serán responsables de cerrar la cuenta especial.

CLÁUSULA SÉPTIMA
EXENCIONES Y PRIVILEGIOS PARA EL
PERSONAL DEL PROYECTO DEL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)

- I. Para la ejecución del Proyecto, el Gobierno de la República de Honduras acuerda brindar los privilegios, exenciones y facilidades a las personas designadas por el Gobierno de la República de China (Taiwán) y a sus familias acompañantes, bajo el siguiente trato:
- (I) Otorgarles todas las facilidades para la entrada, permanencia y salida de la República de Honduras, durante el período de su misión; emitiéndoles las visas y documentos de identificación.
 - (II) Exonerarles del pago de los siguientes impuestos durante el período de la misión:
 - 1. Impuesto de la llegada y de la salida de la República de Honduras.
 - 2. Impuesto de la introducción de objetos para el uso personal y de la familia.
 - 3. Impuestos sobre los ingresos.
 - 4. Brindarles, en lo referente a franquicias, privilegios e inmunidades, un trato no menos favorable, al que gozan los expertos y técnicos procedentes de otros países o de organizaciones internacionales, que prestan sus servicios en la República de Honduras.
- II. Eximir, conforme a las leyes nacionales vigentes de la República de Honduras, de toda clase de tasas portuarias, derechos aduaneros, impuestos y gravámenes conexos a los objetos y equipos necesarios, y exonerar del trámite de la revisión aduanera, suministrados por el Gobierno de la República de China (Taiwán). Y eximir de impuestos sobre ventas y gravámenes correspondientes a los objetos y equipos adquiridos en la República de Honduras.

CLÁUSULA OCTAVA
RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

~~Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorándum de Entendimiento será solucionada por ambas Partes de común acuerdo.~~

CLÁUSULA NOVENA
VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Memorándum de Entendimiento tendrá su vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta el 25 de enero del año 2018. Las modificaciones a este Memorándum de Entendimiento podrán ser consensuadas y acordadas por las Partes por escrito, y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las Partes por escrito.

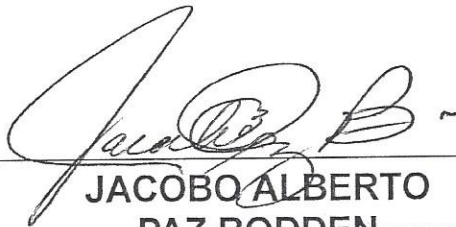
**CLÁUSULA DÉCIMA
FINALIZACIÓN**

El Memorándum de Entendimiento será finalizado por cualquiera de las Partes a discreción por escrito bajo los 3 términos siguientes: notificar por voluntad de una de las Partes a la otra Parte, por lo menos con seis (6) meses de anticipación por escrito; por incumplimiento de lo pactado en este Memorándum o por causas de fuerza mayor;

Una vez terminado el Memorándum, el financiamiento que estuviese pendiente de desembolsar, se anulará y los remanentes financieros deberán ser devueltos al Gobierno de la República de China (Taiwán).

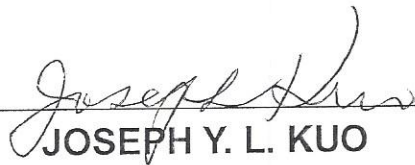
En fe de lo cual, los representantes debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Memorándum de Entendimiento el cual se redacta en dos ejemplares originales, dos (2) en idioma español y dos (2) en idioma chino, siendo ambos igualmente auténticos. Firmado en la Ciudad de Tegucigalpa, el día quince del mes de octubre del año dos mil quince.

Por el Gobierno de la República de Honduras Por el Gobierno de la República de China (Taiwán)



**JACOBO ALBERTO
PAZ BODDEN**

Secretario de Estado en los
Despachos de Agricultura y
Ganadería de la República de
Honduras



JOSEPH Y. L. KUO
Embajador de la República
de China (Taiwán)

宏都拉斯共和國政府與中華民國政府間執行 「宏都拉斯酪梨健康種苗繁殖計畫」瞭解備忘錄

為加強宏都拉斯共和國與中華民國既存之友好及合作關係，並執行「宏都拉斯酪梨健康種苗繁殖計畫」(以下簡稱「本計畫」)，宏都拉斯共和國政府及中華民國政府(以下簡稱「雙方」)，分別透過宏都拉斯共和國農業畜牧部巴斯部長(JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN)及駐宏都拉斯共和國郭永樑大使，同意簽署本瞭解備忘錄，相關條文如下：

第一條 計畫目標

協助宏都拉斯共和國建立酪梨 Hass 品種之健康種苗生產中心，強化技術人員知識及種苗中心營運管理能力；透過增進宏都拉斯酪梨產量及可掌控之價格，減少對進口之依賴，進而提高農民收入、改善生計。

第二條 計畫預算

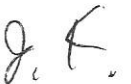
本計畫執行所需預算共計1,501,000美元。宏都拉斯共和國政府提供524,500美元，中華民國政府提供976,500美元。

第三條 計畫執行

為執行本計畫，雙方應制定工作計畫書暨預算書，以及計畫運作管理要點。

第四條 中華民國政府之義務

- 一、依據雙方議定之年度計畫，編列總計976,500美元之計畫預算。
- 二、在前項預算中保留部分經費，作為中華民國政府派遣之1名計畫經理(由宏都拉斯馬鈴薯健康種薯繁殖計畫經理兼任)及2名技術人員之薪資、保險、來回機票、公務車輛、房租、福利及退休準備基金等，以及短期專家於本計畫期間考察之費用。
- 三、本計畫執行期間，依據每季計畫執行報告與進度，由宏都拉斯共和國農業畜牧部函請撥款，在中華民國駐宏都拉斯共和國大使館收受並審核業務季報及財務報告無誤後，將本計畫預算撥付至在宏都拉斯共和國銀行為執行本計畫所開立之美金專戶。
- 四、中華民國政府將指派1名計畫經理為本計畫聯絡人，負責規劃、協調、管理及將本計畫推展方法及酪梨健康種苗繁殖及苗圃營運



管理技術轉移予宏都拉斯共和國農業畜牧部；並依據本計畫各階段需求，派遣技術人員及短期專家提供計畫諮詢及必要技術協助。

五、本計畫執行期間由中華民國駐宏都拉斯共和國大使館負責督導。

第五條 宏都拉斯共和國政府之義務

- 一、為本計畫編列總計524,500美元之計畫預算。
- 二、本計畫執行期間由宏都拉斯共和國農業畜牧部負責監督、管理與執行。
- 三、為本計畫之管理與經費執行，指派1名計畫協調人偕中華民國政府指派之計畫經理，依據宏都拉斯共和國政府現行法規共同開立本計畫美金專戶，並應於開戶後將上述專戶名稱及帳號告知中華民國政府，俾利匯撥經費以執行本計畫。
- 四、本計畫執行期間所有支出及開銷均應事先得到中華民國政府指派之計畫經理同意並在相關文件上簽名後，始能動支。
- 五、本計畫執行期間，宏都拉斯共和國政府將指派以下人員配合辦理：
 - (一)計畫協調人1名：
 - 1、作為本計畫聯絡人，並與中華民國政府之計畫經理共同負責籌組及監督本計畫所需之工作團隊，以確保本計畫之執行及進度。
 - 2、依據雙方制定之選擇標準，與中華民國政府指派之計畫經理共同篩選本計畫受益人。
 - 3、負責撰寫本計畫執行進度業務季報及年度報告，並經計畫經理審閱同意後提送宏都拉斯共和國農業畜牧部及中華民國駐宏都拉斯共和國大使館。
 - 4、與中華民國政府指派之計畫經理共同訂定本計畫之運作與程序。
 - 5、負責蒐集及統計本計畫成效分析所需資料。
 - (二)技術人員6名：
 - 1、指派一支技術團隊，包括種苗繁殖站經營管理人員1名、育苗與苗圃管理技術人員1名、技術助理1名，田間技術栽培推廣人員3名。
 - 2、與中華民國政府技術人員共同提供本計畫相關技術輔導。

- 3、依據受益人選擇標準及申請格式，與中華民國政府技術人員共同受理及初步評估本計畫協助申請案，併同審核意見交予雙方之計畫經理與計畫協調人裁決。
 - 4、與中華民國政府技術人員共同提供本計畫受益人技術訓練與協助。
- 六、宏都拉斯共和國農業畜牧部農牧科技局負責本計畫業務及財務執行，以及該部指派人力之薪資與差旅費用之給付，並監督本計畫工作時程。
 - 七、提供可耕種土地區域，以用於母本種源圃及苗場之設置。
 - 八、提供田間作業後勤協助。
 - 九、提供場地建構隧道式遮陰棚、高架床、倉庫、集貨場及灌溉系統。
 - 十、提供中華民國政府指派之計畫經理、技術人員及專家備有水電之辦公室。
 - 十一、按季向中華民國駐宏都拉斯共和國大使館提出計畫撥款申請、業務及財務報告(含收支明細表)。
 - 十二、確保本計畫依據年度營運計畫書及採購計畫之執行經費在相應之財政年度指定預算內使用。
 - 十三、負責採購、管理及維護本計畫專供中華民國政府指派之計畫經理及2名技術人員使用之3部機車及辦公設備。

第六條 計畫專戶

為執行本計畫，雙方應在宏都拉斯共和國境內銀行開立本計畫美金專戶，由中華民國政府指派之計畫經理與宏都拉斯共和國政府指派之計畫協調人2人共同開戶及管理，並在本計畫執行完畢後，負責關閉該專戶。

第七條 中華民國政府派遣人員之豁免及禮遇

- 一、為執行本計畫需要，宏都拉斯共和國政府同意提供中華民國政府派遣執行本計畫之人員及其同行眷屬以下特權、豁免及便利：
 - (一)給予在宏都拉斯共和國服務期間內出入境及居留之便利，並發給簽證及身分證明文件。
 - (二)免課徵服務期間之以下稅賦：
 - 1、宏都拉斯共和國出入境相關稅賦。
 - 2、免課徵個人及家庭用品之進口稅賦。

3、免課徵薪資所得稅。

4、給予不低於其他國家或國際機構在宏都拉斯共和國服務之專家及技術人員所享有之特權及豁免待遇。

二、於符合宏都拉斯共和國現行法令規範下，豁免中華民國政府因執行本計畫需要所提供物品與設備之一切港口稅、關稅、其他稅捐及海關查驗程序，以及在宏都拉斯共和國境內採購物品及設備之購物加值稅及其他相關稅賦。

第八條 爭端解決

本瞭解備忘錄如有解釋或施行之任何分歧，應透過雙方協議方式解決。

第九條 生效及修正

本瞭解備忘錄自簽署日起生效，效期至2018年1月25日止，並得經雙方書面同意修正及書面同意延長。

第十條 終止

本瞭解備忘錄發生下列三種情形之一，包括：一方於6個月前以書面通知對方終止、未履行本瞭解備忘錄、或發生不可抗力因素時，任何一方得以書面終止本瞭解備忘錄。一經終止，尚未撥付之款項將停止撥付，且剩餘款項應歸還中華民國政府。

為此，雙方代表各經所屬政府合法授權於本瞭解備忘錄簽字，以昭信守。

本瞭解備忘錄以西班牙文及中文各繕製2份，2種文字約本同一作準，2015年10月15日於宏都拉斯共和國德古西加巴市簽署。

宏都拉斯共和國政府代表

中華民國政府代表



巴斯

宏都拉斯共和國農業畜牧部部長



郭永樑

中華民國駐宏都拉斯共和國大使